

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo de Jairo Beltrán contra Martín Rendón.

Radicado: 110013103 009 **2022 00358** 00.

Secuencia: 27345 del 12/10/2022, hora: 03:23 p.m.

Ingresó: 08/06/2023.

En atención a la solicitud de desistimiento allegada por la abogada memorialista¹ quien ostenta poder para desistir de las pretensiones de la demanda² y, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: **DECRETAR** la terminación del proceso por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

Segundo: **ORDENAR** el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Si existieren embargos de remanentes concurrentes o de la jurisdicción coactiva o DIAN póngase las mismas a disposición de tales. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

Tercero: **ORDENAR** el desglose de los documentos arrimados al plenario conforme a la ley, según fueron aportados por las partes.

Cuarto: Costas y perjuicios a cargo del demandante, estos si se materializaron cautelares. Liquidense.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

Tecm

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

¹ Documento: "11SolicitudDesistimientoPretensiones"

² Documento: "02Anexos"

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea9722d3d329a72079f60dcd8f820dbcc3b423199e4db044eb9a5ea18a80b4c1**

Documento generado en 26/02/2024 07:57:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>